

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifican los cambios límites del marco finlandés.

Habiendo sido modificada la partida del marco finlandés, procede reajustar a la nueva base los cambios límites que para dicha moneda fijó este Instituto en cumplimiento de lo establecido en la norma decimocuarta de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, por Resolución del 5 de abril de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, del día 6.

En su virtud, a partir de la fecha de hoy quedan fijados los cambios límites del marco finlandés en la siguiente forma:

Cambio comprador, 14,073 pesetas.
Cambio vendedor, 14,501 pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1967.—El Director adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,844	60,024
1 Dólar canadiense	55,783	55,950
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	166,521	167,022
1 Franco suizo	13,780	13,821
100 Francos belgas	120,580	120,942
1 Marco alemán	14,945	14,989
100 Liras italianas	9,611	9,639
1 Florín holandés	16,642	16,692
1 Corona sueca	11,576	11,610
1 Corona danesa	8,630	8,655
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	14,315	14,358
100 Chelines austríacos	231,637	232,334
100 Escudos portugueses	207,594	208,218

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Unanue Beristain contra la Orden de 13 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Hilario Unanue Beristain, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 13 de junio de 1964 sobre expropiación de la parcela número 3, sita en el polígono «Inchaurrondo», de San Sebastián, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1967 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Unanue Beristain contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fijamos como justiprecio de los catorce mil novecientos cincuenta metros cuadrados comprendidos en la parcela número tres del polígono «Inchaurrondo», de San Sebastián, el de 55,71 pesetas el metro cuadrado, incrementado con el cinco por ciento de afección legal. Aprobamos el valor que la Administración señaló a los vuelos y no hacemos pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Catalina Pons Matéu y otros, contra la Orden de 3 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por doña Catalina Pons Matéu y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 7 de mayo de 1963 sobre expropiación de las parcelas números 6 y 10, sitas en el polígono «Levante», de Palma de Mallorca, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1967 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías, don Martín y don Santiago Quevedo Bagur, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que fijó el justiprecio de la finca número 10 del polígono «Levante», de Palma de Mallorca, expropiada a los dichos concurrentes, resolución que por ser conforme a derecho confirmamos en su virtud, sin imposición de costas como de la parte, debemos declarar y declaramos la estimación en parte del recurso interpuesto contra la propia resolución ministerial por doña Catalina Pons Matéu en cuanto decimos que la superficie que realmente mide la finca número seis del antedicho polígono es de trescientas ochenta y tres pesetas con noventa centimos metro cuadrado, y no trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, en razón a lo que se ha de incrementar el precio dado por la Administración a dicha finca en la cantidad correspondiente a la expresada diferencia; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del polígono «San José», de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que, en virtud de Resolución de la Gerencia de Urbanización, han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «San José», sito en Cádiz, por un importe de siete millones doscientas treinta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas con treinta y un céntimos (7.239.141,31) a favor de la Empresa «Modocar, S. A.»

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.